

IRPF. Rendimientos del trabajo.

Calcúlense, en todos los casos, los rendimientos netos o netos reducidos del trabajo.

1. Doña Salome ha devengado, en 2021, unos rendimientos íntegros del trabajo de 50.000 €, descontándole como cotización obrera a la Seguridad Social 2.400 €. La empresa tiene suscrito un plan de pensiones para sus trabajadores, habiendo aportado en 2021, e imputado a doña Ana, 6.000 €. Por otro lado, dicha señora ha aportado este año 1.000 € a un plan de pensiones individual. Ana está afiliada a un sindicato y ha pagado este año 300 € como cuota sindical anual. La contribuyente sufre una minusvalía del 39%, no teniendo movilidad reducida ni precisando ayuda de terceros.

Rendimientos	Importe
Salario	50.000,00 €
Plan de pensiones	6.000,00 €
Rendimiento integro	56.000,00 €
Red. por PG mayor a 2 años e irregularidad (art. 18)	
Rendimiento integro reducido	56.000,00 €
Gastos deducibles (art. 19)	
Cotizaciones seguridad social o mutualidades	- 2.400,00 €
Sindicatos	- 300,00 €
Otros gastos	- 2.000,00 €
Otros gastos desempleo o discapacidad	- 3.500,00 €
Rendimiento neto	47.800,00 €
Minoración Rend. Neto reducido	
Rendimiento neto reducido (art. 20)	47.800,00 €

2. Doña Maria es médico especialista del Servicio Valenciano de Salud. Es funcionaria, en 2021 ha percibido 50.000 € como rendimientos íntegros del trabajo. La cotización a la seguridad social tiene dos componentes: cotización por derechos pasivos 800 € y a MUFACE (Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado) 1.800 €. Ha pagado cuotas al colegio de Médicos por importe total anual de 700 € en 2021.

Rendimientos	Importe
Salario	50.000,00 €
Rendimiento integro	50.000,00 €
Red. por PG mayor a 2 años e irregularidad (art. 18)	
Rendimiento integro reducido	50.000,00 €
Gastos deducibles (art. 19)	
Cotizaciones seguridad social o mutualidades	- 1.800,00 €
Detracciones por derechos pasivos	- 800,00 €
Colegios profesionales	- 500,00 €
Otros gastos	- 2.000,00 €
Rendimiento neto	44.900,00 €
Minoración Rend. Neto reducido	
Rendimiento neto reducido (art. 20)	44.900,00 €

3. Don Desiderio Castro, de 61 años, es empleado de una industria metalúrgica desde 1989,

y en 2021 ha devengado unos rendimientos íntegros del trabajo de 105.000 €, descontándole su empresa por cotizaciones sociales 3.800 €. Por otro lado, dicho señor utiliza una vivienda propiedad de su empresa, debido al cargo que ocupa en ella, siendo el VC revisado (revisado en 2017) de dicha vivienda de 160.000 €. En 2021, al cumplirse los veinticinco años de pertenencia a la empresa, de acuerdo con el convenio colectivo, dicho trabajador recibió 10.000 € íntegros. Desiderio no se ha aplicado la reducción por período de generación superior a dos años en el plazo de los cinco períodos impositivos anteriores. El tipo de retención aplicable es el 26%.

Rendimientos	Importe
Salario	105.000,00 €
valoración en especie $(160000 \times 0,05) \times 1,26$ con el límite $(105.000 + 10000) \times 0,1$	10.080,00 €
Plus antigüedad	10.000,00 €
Rendimiento íntegro	125.080,00 €
Red. por PG mayor a 2 años e irregularidad (art. 18)	- 3.000,00 €
Rendimiento íntegro reducido	122.080,00 €
Gastos deducibles (art. 19)	
Cotizaciones seguridad social o mutualidades	- 3.800,00 €
Otros gastos	- 2.000,00 €
Rendimiento neto	116.280,00 €
Minoración Rend. Neto reducido	
Rendimiento neto reducido (art. 20)	116.280,00 €

4. Doña Enriqueta es directora de ventas de una cadena de tiendas de arte, con sede en Alicante, por lo que ha percibido 120.000 € en 2021, descontándole por cotización a la Seguridad Social 3.800 €. Durante 2021 dicha señora ha realizado los siguientes viajes de trabajo, percibiendo de la empresa las cuantías que a continuación se citan (en todos los casos está justificada la realidad del desplazamiento por el puesto de trabajo que ostenta):

- 400 € del billete de tren Alicante-La Coruña-Alicante.
- 2.500 € para gastos de manutención y estancia en La Coruña durante 5 días, no tiene justificantes de hoteles ni restaurantes.
- 250 € para gastos de locomoción del desplazamiento en su coche Alicante-Madrid-Alicante (850 Km.)
- 1.500 € para gastos de manutención y estancia en Madrid durante tres días. Justifica 600 € de hospedaje y 900 € de restaurantes.
- 1.000 € que era el importe de un billete de avión Alicante-París-Alicante.
- 5.000 € para gastos de manutención y estancia en París durante cinco días, justifica 2.000 € de hotel y no justifica gasto alguno en restaurantes

400,00 € Exentos

2.500 € para gastos de manutención y estancia en La Coruña durante 5 días, no tiene justificantes de hoteles ni restaurantes.

Gastos de manutención, sin justificante, dentro del territorio español

limite	días	exento	pagado	tributa
53,34 €	5	266,70 €	2.500,00 €	2.233,30 €

250 € para gastos de locomoción del desplazamiento en su coche Alicante-Madrid-Alicante (850 Km.)

	km	exento	pagado	Tributa
0,19	850	161,50 €	250	88,50 €

1.500 € para gastos de manutención y estancia en Madrid durante tres días. Justifica 600 € de hospedaje y 900 € de restaurantes.

600 exentos

limite	días	exento	pagado	Tributa
53,34	3	160,02	900	739,98

e) 1.000 € que era el importe de un billete de avión Alicante-París-Alicante.
exento

) 5.000 € para gastos de manutención y estancia en **París** durante cinco días, justifica 2.000 € de hotel y no justifica gasto alguno en restaurantes

2000 exento

limite		exento	pagado	tributa
91,35	5	456,75	3000	2543,25

Rendimientos	Importe
Salario	120.000,00 €
Dietas apartado b	2.233,30 €
Dietas apartado c	88,50 €
Dietas apartado d	739,98 €
Dietas apartado f	2.543,25 €
Rendimiento integro	125.605,03 €
Red. por PG mayor a 2 años e irregularidad (art. 18)	- €
Rendimiento integro reducido	125.605,03 €
Gastos deducibles (art. 19)	
Cotizaciones seguridad social o mutualidades	- 3.800,00 €
Otros gastos	- 2.000,00 €
Rendimiento neto	119.805,03 €
Minoración Rend. Neto reducido	
Rendimiento neto reducido (art. 20)	119.805,03 €

5. Don Sergio Estrada, de 62 años, es empleado de una compañía eléctrica, y ha devengado en 2021 unos rendimientos íntegros del trabajo de 50.000 €, descontándole la empresa 2.500 € como cotizaciones sociales a cargo del trabajador. Dicho señor ha impartido

varias conferencias, contratado por un banco, y por ello ha percibido 5.000 € íntegros. El contenido de las mencionadas conferencias fue recogido en un libro y publicado por el propio banco, lo que representó unos rendimientos íntegros, para el citado señor, de 3.000 € en 2021.

Rendimientos	Importe
Salario	50.000,00 €
Libro	3.000,00 €
Conferencias	5.000,00 €
Rendimiento integro	58.000,00 €
Red. por PG mayor a 2 años e irregularidad (art. 18)	- €
Rendimiento integro reducido	58.000,00 €
Gastos deducibles (art. 19)	
Cotizaciones seguridad social o mutualidades	- 2.500,00 €
Otros gastos	- 2.000,00 €
Rendimiento neto	53.500,00 €
Minoración Rend. Neto reducido	
Rendimiento neto reducido (art. 20)	53.500,00 €

6. Miguel es empleado por cuenta ajena en una empresa. Los datos relevantes con relación a la prestación laboral, en el periodo 2021, son los siguientes:

- Ha percibido 60.000 € íntegros en concepto de sueldos y salarios.
- 5.000 € es la aportación de la empresa, imputada a dicho señor, en concepto de aportación del promotor a un plan de pensiones. Aportación de Miguel, 4.000 €. Ambas aportaciones son al régimen general de planes de pensiones.
- El día 15-03-2021 recibió como entrega (no cesión de uso), por parte de la empresa en la que trabaja, un vehículo automóvil para uso particular, cuyo coste total fue 40.000 € (incluidos impuestos).
- La cotización obrera a la Seguridad Social fue de 1.250 € y cuota sindical anual 125 €.
- Únicamente a efectos de calcular los rendimientos íntegros en especie, supondremos que el porcentaje de retención aplicable es el 28%.
- Miguel sufre una discapacidad (certificada por la Seguridad Social) con minusvalía del 45% y acredita movilidad reducida.

Rendimientos	Importe
Salario	60.000,00 €
Aportación empresa plan pensiones	5.000,00 €
Pago en especie vehículo (40000*1,28)	51.200,00 €
Rendimiento integro	116.200,00 €
Red. por PG mayor a 2 años e irregularidad (art. 18)	- €
Rendimiento integro reducido	116.200,00 €
Gastos deducibles (art. 19)	
Cotizaciones seguridad social o mutualidades	- 1.250,00 €
Sindicatos	- 125,00 €

Otros gastos	- 2.000,00 €
Otros gastos desempleo o discapacidad	- 7.750,00 €
Rendimiento neto	105.075,00 €
Minoración Rend. Neto reducido	
Rendimiento neto reducido (art. 20)	105.075,00 €

7. Don Manuel, de 52 años, ha devengado en 2021 unos rendimientos íntegros del trabajo de 11.000 €, habiéndole descontado por cotización obrera a la seguridad social 950 €. Don Manuel padece una discapacidad (certificada por la Seguridad Social) del 68%.

Rendimientos	Importe
Salario	11.000,00 €
Rendimiento íntegro	11.000,00 €
Red. por PG mayor a 2 años e irregularidad (art. 18)	- €
Rendimiento íntegro reducido	11.000,00 €
Gastos deducibles (art. 19)	
Cotizaciones seguridad social o mutualidades	- 950,00 €
Otros gastos	- 2.000,00 €
Otros gastos desempleo o discapacidad	- 7.750,00 €
Rendimiento neto	300,00 €
Minoración Rend. Neto reducido	- 300,00 €
Rendimiento neto reducido (art. 20)	- €

8. Don Félix, empleado de la empresa Gachas del Serpis, S.A., ha percibido las siguientes retribuciones a lo largo del ejercicio 2021:

- Sueldos y salarios: 70.000 €
- Participación en beneficios de la empresa: 15.000 €. Félix tiene derecho a participar en los beneficios de la empresa cada 3 años. Félix NO ha aplicado la reducción del 30% por período de generación superior a dos años en el plazo de los cinco períodos impositivos anteriores.
- Aportación de la empresa a su plan de pensiones: 5.000 €.
- La cotización obrera a la Seguridad Social ascendió a 3.500 €. Además, ha satisfecho por cuota sindical 100 €.

Rendimientos	Importe
Salario	70.000,00 €
Plan de pensiones	5.000,00 €
Participación	15.000,00 €
Rendimiento íntegro	90.000,00 €
Red. por PG mayor a 2 años e irregularidad (art. 18)	- 4.500,00 €
Rendimiento íntegro reducido	85.500,00 €
Gastos deducibles (art. 19)	
Cotizaciones seguridad social o mutualidades	- 3.500,00 €

Sindicatos	- 100,00 €
Otros gastos	- 2.000,00 €
Rendimiento neto	79.900,00 €
Minoración Rend. Neto reducido	
Rendimiento neto reducido (art. 20)	79.900,00 €